

TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA JUZGAR EL ESTADO DE LA LIBERTAD SINDICAL Y LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN EN MÉXICO (BORRADOR DE PROYECTO)

Presentación General

Justificación

(Puntos a desarrollar):

- A pesar de la imagen que se ha creado de México y a diferencia de la atención que consiguen otros países, como Colombia, nuestro país es uno donde más se viola lo establecido por los convenios internacionales sobre libertad de asociación sindical. La libertad es una condición indispensable para defender o mejorar otros aspectos vitales de las condiciones de trabajo y de vida de la gente.
- Los obstáculos endémicos al ejercicio de la libertad sindical
- Ilustración de la afirmación con algunos casos y ejemplos
- A los obstáculos tradicionales se suman fenómenos nuevos como el de los contratos de protección patronal
- La contradicción o ironía inadmisibles de que el gobierno mexicano sea parte del Comité de Libertad Sindical de la OIT y sea uno de sus principales violadores

Objetivos Generales:

- Constituir un Tribunal conformado por personalidades internacionales y nacionales de tan alto perfil, proyección pública, calidad profesional, compromiso social, objetividad y calidad moral, más allá incluso del ámbito estrictamente laboral, cuya presencia y participación por sí misma haga ineludible colocar la atención pública nacional, y de ser posible la internacional, sobre las aberraciones que se cometen contra la libertad sindical en México, la legitimidad de su reivindicación y sobre los trabajos y resoluciones del propio Tribunal
- Conseguir de esta manera:
 - a) Levantar y visibilizar un eje articulador o reconcentrador de esfuerzos unitarios del movimiento sindical auténtico y, más allá, del movimiento ciudadano y democrático por que se respete este derecho básico
 - b) Poner una presión verdaderamente significativa, tanto pública como a través de iniciativas directas, sobre el estado mexicano para que se tomen medidas concretas para que se deje de violar o solapar las violaciones a la libertad sindical
 - c) Colocar con mayor fuerza en todas las instancias internacionales que correspondan el tema de la libertad sindical en México, y de hechos tan graves como el de los contratos de protección, y la presión para que tales instancias actúen

Plazos Generales:

- Julio del 2009, inicio de los trabajos preparatorios
- Fines de octubre del 2009, Primera Sesión del Tribunal en México
- Abril-Mayo del 2010: Sesión Final y Resolutivo Público del Tribunal

Descripción Detallada del Proyecto

Composición del Tribunal. Es necesario establecer un número de integrantes, que de preferencia debe ser non para evitar empates; sugerimos 9 u once., con mayoría de internacionales. Al hacer la lista debe hacerse prioridades para iniciar el contacto. Por otra parte, además de lo señalado en los objetivos generales, habría que considerar algunos otros criterios para conformar la lista de invitados posibles para integrar el tribunal:

- Desde luego, es muy importante que el Tribunal incluya a destacados abogados laboristas, lo que de entrada está garantizado por la coincidencia y auspicio del Congreso de la ALAL
- También podría considerarse a otros expertos o estudiosos laboristas
- Para dar mayor pluralidad y alcance al Tribunal, sería muy importante considerar personalidades de los derechos humanos
- Igualmente, daría significativa proyección y legitimidad incluir a personalidades de otros ámbitos, incluso un tanto “ajenos” a la problemática, tales como del mundo de la academia, la cultura
- Habría que considerar la conveniencia de personalidades de la lucha social, incluso sindical, aunque preferentemente no en funciones
- Habría que buscar una cierta diversidad geográfica, es decir, incluir no sólo personalidades de América Latina sino de Europa o algún otro continente

De esta manera, incluimos una primera lista de ideas sobre invitados:

Composición Internacional: Dr. Oscar Ermida (Uruguay), Dr. Aparicio (España), Don Adolfo Pérez Ezquivel (Argentina), Danielle Mitterrand (Francia), Mallantachi (ex Presidente de FITIM), Oliver Stone, Michel Moore, personalidad de derechos humanos de Francia,

Composición Nacional: Don Pablo González Casanova, Juan Ramón de la Fuente, Gael García, Doña Rosario Ibarra, Don Samuel Ruiz, Miguel Concha, Jiménez Cacho, Maestro Sánchez Alvarado, Oscar Alzaga

Qué juzga el Tribunal: el estado de la libertad sindical en México; en concreto el enjuiciado es el estado mexicano por las violaciones a la libertad sindical a la luz de la Constitución y las leyes mexicanas, y los tratados internacionales. En este sentido es la Resolución final esperada

Secretaría del Tribunal: Los convocantes y organizadores del Tribunal deberán proporcionar una secretaría o secretariado que facilite la comunicación y trabajos del Tribunal

La Fiscalía (o los demandantes?): Deberá conformarse una fiscalía que puede ser compuesta por abogados laboristas, de preferencia vinculados a organizaciones de trabajadores con casos de violación a la libertad sindical. Será la encargada de armar y presentar o suministrar a los jueces el expediente del caso (basado en un número a determinar de casos concretos, ¿en todo un periodo histórico para determinar la violación sistemática? ¿en un periodo más acotado y reciente de tiempo? Se sugiere que podrían escogerse un caso por juez, en la medida en que difícilmente pueden estudiar un expediente muy grande, además de la causa general). Tal instancia deberá estar apoyada por un equipo técnico proporcionado por los convocantes y organizadores

La Defensa: Deberá buscarse garantizar abogados que defiendan a la parte acusada, es decir, al estado mexicano (pueden ser funcionarios, abogados indicados por el gobierno o abogados empresariales, o en última instancia, defensores de oficio)

El Proceso: Debe elaborarse un Instructivo o Reglamento de Procedimientos del Tribunal, así como una ruta crítica para proporcionar los elementos necesarios a los integrantes del Tribunal y para su funcionamiento y deliberación a distancia, con ayuda de la Secretaría y del Comité Organizador

Las sesiones del Tribunal: en principio, se piensa en que el Tribunal sostenga en la Ciudad de México una primera sesión presencial cerrada el 26 o 27 de octubre, al día siguiente una sesión pública donde se pueden desahogar testimonios y pruebas, y al día siguiente nuevamente una sesión cerrada para deliberar. Ese mismo día o al día siguiente puede hacerse una primera presentación a la opinión pública de los avances en el trabajo del Tribunal. El siguiente periodo de sesiones sería a fines de abril para la resolución final, misma que se podría dar a conocer en el zócalo el primero de mayo, si las organizaciones convocantes de la manifestación están de acuerdo

Seguimiento: Además de la más amplia difusión nacional e internacional, se buscaría presentar la Resolución directamente a instancias gubernamentales, del poder judicial y del legislativo mexicanos. Igualmente, presentarlo ante la OIT, la CIDH y cualquier instancia internacional pertinente.

COMITÉ ORGANIZADOR

Para hacer posible todo esto, por supuesto es necesario un amplio Comité Organizador nacional e internacional formado por todas aquellas organizaciones que deseen comprometerse de manera concreta con la organización y realización del Tribunal. Obviamente, el Comité sería el encargado precisamente de organizar y garantizar el conjunto de las instancias y mecanismos del Tribunal, así como de desarrollar la estrategia de difusión y de seguimiento. Hasta el momento, están comprometidas con el proyecto del Tribunal la Asociación Latinoamericana de Abogados Laboristas (ALAL), la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD), la Federación de Sindicatos de Holanda (FNV), el Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical (CILAS) y varios de los movimientos participantes en el Encuentro Nacional de Libertad Sindical.